DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14521
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER2864

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE				SOLICITANTE: COMUNIDAD
CAT	07	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	26 de febrero de 2020	**HORA:**	14:55	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 21 No. 57 - 29	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 100677.82 Y1: 105449.02		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Luis	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m^2		
UPZ:	100 - Galerías	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	48	**ADULTOS**	90	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0083UWKC	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37241		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO : Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en la Carrera 21 No. 57 - 29, se encuentra ubicado en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo. De acuerdo a la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa; la cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

En atención a radicado 2017ER19244 personal de IDIGER realizo visita técnica el día 20 de noviembre de 2017; producto de la visita técnica se emitió el Diagnostico Técnico DI-11207,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

en el que se describen unos daños generados posiblemente por asentamientos diferenciales por edificación vecina; se concluye que la estabilidad estructural no se encuentra comprometida por los daños identificados.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de febrero de 2020 a la edificación emplazada en el predio de la Carrera 21 No. 57 - 29, sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo; que en adelante se denominara como edificación evaluada.



Figura 1. Localización predio de la Carrera 21 No. 57 - 29; Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado corresponde a una zona plana. Donde se emplazan edificaciones de hasta 10 niveles, cuenta con vías de acceso en buen estado y con la presencia de los servicios públicos domiciliarios

En el predio evaluado se emplaza una edificación de cinco (05) niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, losa de entrepiso en concreto y cubierta tipo liviana en tejas de fibro cemento. En la inspección visual realizada no se identifican los daños mencionados en el Diagnostico Técnico DI-11207, relacionados en los antecedentes.

Se realiza verificación al primer nivel de la edificación donde se identifican excavaciones en varios puntos de dicho espacio; y cuentan con agua en su interior. De igual manera se han instalado parales metálicos en algunos sectores del primer nivel. En la verificación realizada no se identifican daños en los elementos estructurales y no estructurales que la componen.

Las personas que atienden la visita manifiestan no tener conocimiento del objeto de las intervenciones que se vienen realizando en la edificación; de igual manera, mencionan no tener conocimiento sobre daños en los demás espacios comunes y apartamentos que conforman la edificación; situación que no es posible corroborar con la visita realizada.

9. POSIBLES CAUSAS:

Actividades constructivas

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Foto No. 1 y 2. Vista frontal de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 21 No. 57 - 29

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Foto No. 3 y 4. Excavaciones al interior del primer nivel de la edificación



Foto No. 5. Presencia de agua al interior de las excavaciones



Foto No. 6. Instalación de parales metálicos

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 21 No. 57 - 29	Johan Vera	Edificación	Habitacional	5	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aparición de daños en los elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES.

- Pese a las excavaciones que se realizan, la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 21 No. 57 - 29, Sector Catastral San Lui de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta que al momento de la visita técnica se identifica que se están realizando obras de excavación en el predio de la Carrera 21 No. 57 – 29, Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda a la Alcaldía Local de Teusaquillo, para que en el marco de sus competencias, realice el control urbanístico y revisión de las actividades y procedimientos constructivos con los que se llevan a cabo las actividades. De igual manera, establecer si las intervenciones desarrolladas cumplen con lo establecido en la normatividad vigentes y se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la licencia de construcción.

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable de las actividades de construcción realizadas en el predio de la Carrera 21 No. 57 – 29, Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo:

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DEL VALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
Profesional Especializado Código 222 Grado 23
Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071